



**AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE MURCIA**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y
PRIMAFRÍO FUNDACIÓN, PARA EL DESARROLLO
DE LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN Y EL USO DE
LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE EL BERRO
DURANTE EL CURSO 2020/2021.**

En Alhama de Murcia, a noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Dolores Guevara Cava, con DNI nº _____, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con CIF: P-3000800-G

De otra parte, Dña. María Dolores Fernández Ayuso con DNI _____ como directora de RSC de PRIMAFRÍO FUNDACIÓN, con CIF: B-73047599 y domicilio en Paraje Las Ramblillas, autovía del Mediterráneo salida 596 en Alhama de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre para conciliar la vida laboral y familiar

Que PRIMAFRÍO Fundación presta servicios de conciliación familiar, ofreciendo para ello una escuela de

verano para los hijos de los trabajadores y que entre sus objetivos está colaborar con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la gestión de los recursos disponibles y la movilización de las instituciones responsables, fomentando las relaciones de cooperación con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia como titular del colegio de la pedanía de EL BERRO dispone del espacio adecuado para que se puedan desarrollar actividades de ocio y tiempo libre que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, debido a la no actividad lectiva durante el curso escolar 2020/2021 en dichas instalaciones por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En atención a estas consideraciones, las instituciones mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es la colaboración entre las partes en el uso y mantenimiento de las instalaciones para el desarrollo de las actividades de conciliación en el colegio de EL BERRO.

Que las actuaciones a desarrollar tienen una vigencia del curso escolar 2020/2021, que va del 14 de septiembre de 2020 al 29 junio de 2021 incluyendo los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Segunda. - Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a ceder las instalaciones del colegio de EL BERRO a PRIMAFRIO FUNDACIÓN para la realización de una Escuela de conciliación del 14 de septiembre de

2020 al 29 de junio de 2021 incluyendo los periodos vacacionales y festivos.

Facilitación de llaves para el acceso al centro y espacios.

Tercera. - Compromisos de PRIMAFRÍO FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN PRIMAFRÍO se compromete a colaborar en el mantenimiento del colegio de EL BERRO.

Utilización de las instalaciones del centro educativo desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde de lunes a viernes.

Desinfección y limpieza diaria según protocolo COVID19 de los espacios utilizados.

Cuidado de los espacios prestados y del material que hay en ellos.

Cuarta. - Seguimiento

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y un representante de PRIMAFRÍO FUNDACIÓN,

Quinta. - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y permanecerá vigente hasta la finalización del servicio de conciliación, el 29 de junio de 2021.

Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, 15 días a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.

Sexta. - Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento a un único efecto.

Por el Ayuntamiento de Alhama
de Murcia
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

MARIA
DOLORES|
GUEVARA|CAVA

Firmado digitalmente
por MARIA DOLORES|
GUEVARA|CAVA
Fecha: 2020.11.17
18:14:37 +01'00'

Fdo. M^a Dolores Guevara Cava

Por PRIMAFRÍO FUNDACIÓN
LA DIRECTORA DE RSC



C.I.F.: G-73996894
Paraje las Rambillas s/n - Autovía A7, salida 596
30840 Alhama de Murcia (Murcia) ESPAÑA

Fdo. María Dolores Fernández Ayuso